aquí te ves

ADICIÓN No. 01 CONTRATO No. 0900-18

CONTRATISTA: MULTIGRAFICAS S.A.S

NIT **890.911.452-4**

ASUNTO: **ADICIONARLE AL CONTRATO PRINCIPAL LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.102.040 de Medellín, quien en su calidad de gerente, actúa en nombre y representación legal de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, Telemedellín, Asociación sin ánimo de lucro entre entidades públicas del orden Municipal, constituida mediante escritura pública 2176 del 13 de Agosto de 1996, en la Notaría Novena de Medellín, reformada por las escrituras públicas No. 701 de Mayo 4 de 2000 de la Notaría Veintiséis de Medellín y No. 2234 del 5 de Diciembre de 2008 de la Notaria 14 del Circulo de Medellín, Nit 811.006.762-3, quien en adelante se denominará Telemedellín, de una parte, de otra parte **JAIME EDUARDO QUINTERO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.687.599**, actuando en nombre y representación de **MULTIGRAFICAS S.A.S** con Nit. 890.911.452-4 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el presente contrato, previas a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con la justificación, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor **MARIA CLARA ARBELÁEZ MEDINA, Directora de Agencia y Central de Medios**, y luego de haber sido evaluadas y aprobadas en el comité de contratación de diciembre de 2019, es necesario adicionar el contrato No. **0900-18**, suscrito con **MULTIGRAFICAS S.A.S**, cuyo objeto es : Telemedellín está interesado en contratar la producción y el suministro de material Litográfico como apoyo a las necesidades de la Agencia y Central de Medios de Telemedellín..
2. Que de conformidad con lo anterior, es necesario adicionarle la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000)
3. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 40 dispone "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales", y que a la fecha el contrato 0900-18 no ha sido adicionado .

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adicionar al Contrato 0900-18, la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: TELEMEDELLIN cancelará la suma de dinero de la presente adición cargo al rubro presupuestal

3210901 y según disponibilidad presupuestal No 2237 y compromiso No. 20192248 para la vigencia fiscal del año 2019 expedidos por el Jefe de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA. RATIFICACIÓN: En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las cláusulas establecidas en el Contrato inicial 0900-18.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS: Se entiende que son parte integral de la presente adición:

- Justificación de la adición.
- Compromiso Presupuestal No. 20192248 de 2019.

CLAUSULA QUINTA. AMPLIACIÓN PÓLIZAS: El Contratista se compromete a ampliar las pólizas del contrato original

Para constancia se firma en Medellín, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2019.

MULTIGRAFICAS SAS
Nit. 890.911.462-4 Medellín
PBX: 511 37 50

CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ
Gerente

JAIME EDUARDO QUINTERO SALAZAR
Representante Legal